

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 05/2020
Publicación Especial
RESOLUCIÓN D.G.R.M. N° 008/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
03/03/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 03 20

VISTO:

La Resolución General de Vencimientos D.G.R.M. N° 01/2020, la Ordenanza Tributaria Especial N° 7442 y el Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias-;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias-, faculta al Organismo Fiscal a establecer el lugar, medio, plazo y término, según corresponda, para la extinción de las obligaciones tributarias.

Que el artículo 62° del mismo ordenamiento jurídico, faculta al Organismo Fiscal a efectuar descuentos sobre el monto de los tributos, cuando sean extinguidos por los sujetos pasivos en los plazos o términos establecidos como vencimientos generales, con los límites que establezca la Ordenanza Tributaria Especial N° 7442.

Que es política de este Organismo Fiscal la de promover el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias materiales y formales, como así también premiar a los contribuyentes que extinguen el tributo en tiempo y forma. En razón de ello, es que amerita prorrogar el vencimiento del primer anticipo del tributo Tasa de Servicios Urbanos para así poder acceder descuento por pago anticipado del tributo .

Por otro lado, y en relación al tributo Tasa de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas de Comunicaciones Móviles y sus Infraestructuras Relacionadas, atento la reciente entrada en vigencia del régimen de

información para este tributo, y la necesidad del Organismo Fiscal de completar el desarrollo del sistema informativo para dar cumplimiento al mismo, es que se considera necesario también prorrogar su vencimiento.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Código Tributario Municipal –Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias-,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE el artículo 1° de la Resolución General de Vencimientos N° 01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 1. Anticipos y fechas de vencimientos. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimiento para extinguir el tributo Tasa de Servicios Urbanos, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Anticipo N°	Fechas de Vencimiento	
	Zona I a III	Zona IV a VI
1	27/03/2.020	27/03/2.020
2	24/04/2.020	29/05/2.020
3	26/06/2.020	31/07/2.020
4	28/08/2.020	25/09/2.020
5	30/10/2.020	27/11/2.020

6	18/12/2.020	18/12/2.020
---	-------------	-------------

ARTÍCULO 2° - MODIFIQUESE el artículo 14° de la Resolución General de Vencimientos N° 01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 14. Anticipos y fechas de vencimientos. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimiento para extinguir el tributo Tasa de Cementerio, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- 1) Limpieza y Conservación de nichos: 27/03/2.020.
- 2) Limpieza y Conservación de mausoleos y panteones:

Anticipo N°	Vencimiento
1	27/03/2.020
2	05/06/2.020
3	04/09/2.020

ARTÍCULO 3° - MODIFIQUESE el artículo 17° de la Resolución General de Vencimientos N° 01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 17. Vencimiento y Anticipos. Establecer los siguientes anticipos y fechas de vencimiento para extinguir el tributo:

Anticipo N°	Vencimiento
1	13/03/2.020
2	17/04/2.020
3	12/06/2.020
4	14/08/2.020
5	16/10/2.020

6	18/12/2.020
---	-------------

ARTICULO 4°. Deróguese la resolución general N° 07/2020.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL DGRM N° 008 20



M. C. P. MARIANO GERMAN TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA